



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.21.08.2025.11540-Ae

RESISTENCIA, 11 de Agosto de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 644/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 18 Mes: Agosto Año: 2025 HORA: 10,00

SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sírvase cotizar precios por el suministro de los elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Se solicita la realización de trabajos sobre los vehículos FORD RANGER 4x2 y 4x4 pertenecientes a este Organismo y se deberán contemplar los siguientes ítems como mínimo:

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	PRECIOS	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	5.-	Se solicita traba de auxilio para vehículos FORD RANGER 23+.	\$	\$
2.-	4.-	Control solar 4x2 para FORD RANGER 4X2 (polarizado).	\$	\$
3.-	1.-	Control solar lamina 3M FORD RANGER 4x4 (polarizado).	\$	\$
El oferente deberá incluir dentro del precio cotizado, colocación de los insumos solicitados.				

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Conforme a las especificaciones del llamado

Dra. Sonia Hebe Negre
A/C Dirección de Logística
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.21.08.2025.11540-Ae

RESISTENCIA, 11 de Agosto de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 644/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 18 Mes: Agosto Año: 2025 HORA: 10,00

SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformidad de la entrega de los artículos reparados por parte del Organismo. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: El proveedor podrá comunicarse con la División de Movilidad de Lotería Chaqueña (362-446750 int.1098) para tomar vista y cotizar los insumos a colocar.

-Correo electrónico: lotcha.ffemin@chaco.gob.ar

ARTÍCULO N° 5: La entrega del vehículo deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra al oferente seleccionado.

El oferente deberá informar previamente al Departamento de Compras y Patrimonio, ante el caso de imposibilidad manifiesta de cumplimiento en el plazo estipulado, exculpable al oferente. De lo contrario, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación.

ARTICULO N° 6: Los insumos colocados en el vehículo deberá contar con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, cubriendo cualquier falla o desperfecto relacionado con la reparación efectuada.

REQUISITOS

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63

ARTICULO N° 8: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así

Conforme a las especificaciones del llamado

Dra. Sonia Hoba Alegre A/C Dirección de Logística LOTERÍA CHAQUEÑA FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.21.08.2025.11540-Ae

RESISTENCIA, 11 de Agosto de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 644/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 18 Mes: Agosto Año: 2025 HORA: 10,00

SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 9: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores.
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- g) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo 7).
- h) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas.
- i) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 10: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 11: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 18 de agosto de 2025 a las 10hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 12: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 18 de agosto de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 13: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar

Conforme a las especificaciones del
llamado

Dra. Sonia Hebe Alegre
A/C Dirección de Logística
LOTería CHAQUEÑA

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.21.08.2025.11540-Ae

RESISTENCIA, 11 de Agosto de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 644/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 18 Mes: Agosto Año: 2025 HORA: 10,00


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTería CHAQUEÑA

de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 14: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

Conforme a las especificaciones del
llamado


Dra. Sonia Hebe Alegre
A/C Dirección de Logística
LOTería CHAQUEÑA

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR